



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532214360351

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 31 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 5627542025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en atención a su solicitud en la cual indica: “(...) *Buen día Ayer saliendo del aeropuerto al centro de la ciudad. Da muy mal aspecto que apenas saliendo del dorado exista un semáforo peatonal (las motos también lo usan como paso reiterado) por lo que me gustaría saber su opinión al trancon que este hace en lugar que pena para extranjeros que vengan y vean su primer trancon .Podría realizar el estudio de un peatonal en esta zona y así evitar también la invasión de motos para no hacer la u 200 mts más abajo. Por qué no continuar la transversal 42 desde la 13 norte sur Eso ayudaría la movilidad en este sector (...)*”, de manera atenta se informa:

La SDM dentro de sus funciones tiene a cargo la expansión e implementación de nuevos controles semaforicos en la ciudad de Bogotá, dando cumplimiento a la normatividad vigente a la fecha de implementación¹. Esta normatividad propende por generar ese marco de referencia para estandarizar los procesos y procedimientos en el territorio nacional, en cuya formulación se presentan consideraciones técnicas en su capítulo 7 “Semáforos” y su subnumeral 7.5.2. “Condiciones para justificar la instalación de semáforos”, donde se establece una serie de condiciones o criterios técnicos de evaluación que justifican y soportan la instalación de un control semaforico, garantizando las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios, principalmente para los peatones.

¹ Resolución 1885 de mayo del 2015, “Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, se informa que la Subdirección de Semaforización adelanta procesos y acciones para definir e implementar medidas para la regulación del tránsito en intersecciones de la ciudad donde se han recibido solicitudes de implementación de controles semafóricos; es así que para dar inicio al proceso de evaluación para justificar la implementación de intersecciones semaforizadas, se parte por establecer la necesidad de semaforización, la cual inicia por medio de peticiones realizadas por la ciudadanía o entidades externas a la Entidad o necesidades identificadas por esta Subdirección u otras dependencias.

Revisada la trazabilidad de correspondencia recibida, relacionada con la solicitud de evaluación de viabilidad de implementación de nuevos controles semafóricos en la intersección de la **Carrera 98 con Avenida Jorge Eliecer Gaitán (Avenida Calle 26)**, se presentan cuatro (4) solicitudes realizadas por la Comunidad, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1: Solicitudes para semaforizar la intersección
Carrera 98 con Avenida Jorge Eliecer Gaitán (Avenida Calle 26)

ID	Remitente	Radicado	Año de Solicitud
P1256	Comunidad	Email Semaforización	2014
P1256	Comunidad	100948-15	2015
P1256	Comunidad	Email Semaforización	2015
P1256	Comunidad	SDQS 1953502015	2015

Fuente: SDM-SEMA

Por lo anterior, es pertinente aclarar que la necesidad de evaluación fue identificada por la comunidad y verificada por el grupo técnico de Semaforización en el año 2014, incorporándose a la base de datos de solicitudes para realizar el procedimiento adoptado por la Entidad, y determinar la pertinencia de implementar controles semafóricos en la intersección.

De igual manera, es importante mencionar que la Entidad actualmente consolida en una base de datos, las intersecciones de la ciudad de Bogotá que han sido solicitadas principalmente por la comunidad para implementar dispositivos semafóricos, ya sea para atender necesidades peatonales y/o vehiculares, por presencia de conflictos que generan situaciones de riesgo o accidentalidad.





Con el fin de atender este tipo de solicitudes, se desarrolló una metodología de evaluación estructurada en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos por la Resolución 1885 de mayo del 2015, “Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”, que regía en su momento para todo el territorio nacional.

Una vez evaluados los parámetros requeridos por la norma, como resultado la intersección **CUMPLIÓ** con los requisitos técnicos mínimos para semaforizar, teniendo en cuenta que se satisfacen uno o más de los requisitos o condiciones y luego de surtir todos los niveles de evaluación, se dio viabilidad para implementar controles semafóricos en la intersección de la Carrera 98 con Avenida Jorge Eliecer Gaitán (Avenida Calle 26).

De esta manera, en el año 2020 de acuerdo a los resultados generados por el Ranking de intersecciones evaluadas, se dio viabilidad para implementar las intersecciones dentro del alcance del contrato 2017-1913 que la Secretaría Distrital de Movilidad ha celebrado con el objeto de “*Realizar El Suministro, Instalación, Implementación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Semáforos Inteligente (SSI) para la Ciudad de Bogotá D.C*”, por medio del cual se gestionó su implementación.

La evaluación realizada se soportó en la toma de información que reposa en la base de datos de la Entidad, información de volúmenes de tránsito vehicular y peatonal en el sector, con los cuales se desarrolló el análisis de condiciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con la norma y el proceso de calificación de características operacionales.

Una vez viabilizada la implementación de la intersección, se procedió a desarrollar la etapa de diseño y construcción de obras civiles en octubre del año 2020, y a la fecha las obras civiles requeridas se encuentran construidas en su totalidad, de igual manera se cuenta con la programación correspondiente e infraestructura semafórica.

Por lo tanto, es indispensable mencionar que la intersección beneficia a los usuarios que se movilizan al día, entre peatones, pasajeros de transporte público y conductores, dando beneficios a los residentes del sector y puntos atractores que

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



se encuentran ubicados en la Avenida Calle 26, y a su vez mitigar el factor de riesgo por la presencia de rutas de SITP y la necesidad de paso peatonal dada la dinámica residencial, industrial y comercial del sector, promoviendo una movilidad segura para los actores más vulnerables.

Ahora bien, respecto a su solicitud de proyectar un puente peatonal, desde la Subdirección de Infraestructura (SI) de la SDM se informa que se dio aprobación al Estudio de Tránsito (ET) en Etapa de Factibilidad del Proyecto IP EDMAX para mejorar la capacidad del corredor vial de la Calle 26 entre la Transversal 93 y el Aeropuerto El Dorado incluyendo el sistema Transmilenio (Oficio SDM SI 202522401288091 del 13 de febrero de 2025). El ET se desarrolló bajo el Contrato No EDM 003 entre ODINSA y la empresa HVM Ingenieros Ltda. (HVM), con el objetivo principal de abordar los problemas de capacidad en las Terminales de Pasajeros del Aeropuerto El Dorado en el corto y mediano plazo, garantizando así la satisfacción de la creciente demanda de pasajeros y operaciones con niveles de servicio óptimos.

Como puede observarse en la Figura 2 tomada del ET, se tiene proyectado la implementación de un puente peatonal entre la Carrera 100 y la Carrera 98, ligado a la futura Estación de Transmilenio Reyes Católicos.

Figura 2 Cruces peatonales en el área de intervención del Proyecto IP EDMAX



Fuente: Tomado del ET (V3) EDM_2_F211_C_RT_0004, diciembre 2024



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532214360351

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En espera de dar alcance a su solicitud.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 31-10-2025 05:36 PM

cc Edgar Misael Arevalo Paez - Subdirección de Infraestructura
cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Mayra Yoreli Becerra Cardenas-Subdirección De Semaforización

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co